

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000024995

20161701059P05592

NOTARIO(A) SUPLENTE LASCANO DÍAZ GLADYS JANET

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701059P05592					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:15)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705731071	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714007398	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722257803	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE LASCANO DÍAZ GLADYS JANET

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9447-DP17-20166-VS



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701059P05592

Factura No.: 001-002-0000249

NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SILVERPROYECT S.A.

OTORGADA POR: MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 7000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GLADYS JANET LASCANO DIAZ, NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SILVERPROYECT S.A., el/la señor(a) MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SILVERPROYECT S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SIETE MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SIETE MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente. y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR	5000	5000.0	5000.0	0.0
IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES	1000	1000.0	1000.0	0.0
HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO	1000	1000.0	1000.0	0.0
TOTALES	7000	7000.0	7000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZQUIERDO

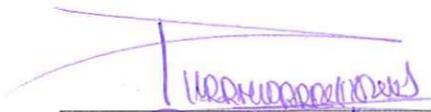
Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

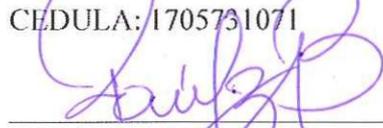
BARBA RAUL ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

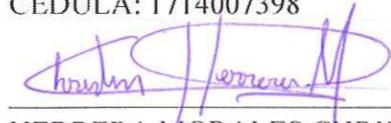
Firma Socios:



MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR
CEDULA: 1705731071



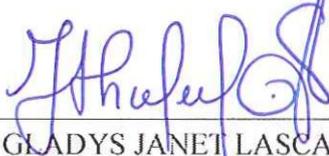
IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES
CEDULA: 1714007398



HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO
CEDULA: 1722257803



Firma Notario(a) Público(a)



DOCTORA GLADYS JANET LASCANO DIAZ
Identificacion: 1712256559

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171400739-8

APELLIDOS Y NOMBRES
IZQUIERDO BARBA
RAUL ANDRES

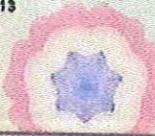
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
EVELYN DEL ROCIO
HERRERA MORALES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4444V4242

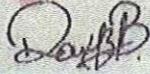
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZQUIERDO ERNESTO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARBA ROCIO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-03






Raul B
1714007398



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0140 NÚMERO DE CERTIFICADO 1714007398 CÉDULA

IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES

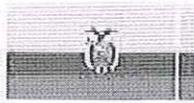
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) útiles Quito, a 18 NOV 2018

[Signature]
Dra. Gladys Jabet Lascano Díaz
NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA(S)



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714007398
Nombres del ciudadano: IZQUIERDO BARBA RAUL ANDRES
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1983
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: HERRERA MORALES EVELYN DEL ROCIO
Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 2014
Nombres del padre: IZQUIERDO ERNESTO RAUL
Nombres de la madre: BARBA ROCIO DEL PILAR
Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.18 19:48:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-67e9499f132d4ed



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 172225780-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA MORALES
CHRISTIAN ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E332312222

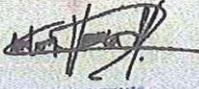
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA MONTALVO JOSE ALFONSO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-11

PRIMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO 1722257803
CÉDULA HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 2
CANTÓN PASQUILLA ZONA

PRIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature in purple ink

172225780 - 3



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en 03 foja(s) útiles Quito, a

11 NOV 2016

Dña. Gladys Janet Lascano Diaz
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA(S)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1722257803

Nombres del ciudadano: HERRERA MORALES CHRISTIAN ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

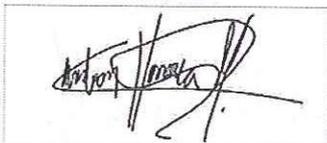
Nombres del padre: HERRERA MONTALVO JOSE ALFONSO

Nombres de la madre: MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.18 16:47:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2ad7638273dd47a



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170573107-1

APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES SILVA ROCÍO DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 JOSE HERRERA






INSTRUCCIÓN SUPERIOR V3343V4442
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EN BANGA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SILVA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-01-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-21







Urduepopeydrues

170573107-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 1705731071
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORALES SILVA ROCÍO DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

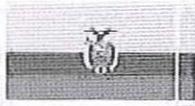
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... *as* ... foja(s) útiles Quito, a

8 NOV 2016
[Signature]

Dr.a Gladys Janet Lascano Diaz
NOTARIA QUINCUGÉSIMA NOVENA(S)



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705731071

Nombres del ciudadano: MORALES SILVA ROCIO DEL PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.EN BANCA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE ALFONSO HERRERA MONTALVO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ERNESTO MORALES

Nombres de la madre: TERESA SILVA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JORGE ANDRES OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.18 19:42:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d9108281b26b451



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Firmado por

GLADYS JANET LASCANO DIAZ

EC